EL ORDENADOR DEL GASTO

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinadora del Grupo de Capacitación e Investigación, según estudios previos requiere autorización para la celebración de cuarenta y ocho (48) contratos cuyo objeto consiste en: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ACADEMICO PARA FORTALECER LOS ESCENARIOS DE CAPACITACIÓN EN TORNO A LOS TEMAS DE DEFENSA PÚBLICA"*.

2. Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, así: De igual manera la citada norma legal consagra el deber a cargo de los defensores públicos de mantener una capacitación permanente, imponiendo para tal efecto como función de la Dirección Nacional de Defensoría Pública la actualización de los operadores a través del Grupo de Capacitación e Investigación con el propósito de optimizar la calidad y eficiencia del servicio (Art. 40); para cumplir con la tarea encomendada se cuenta con el apoyo de los Coordinadores Académicos, quienes figuran como componentes del Sistema, entre otros, y los define como: "los abogados vinculados al sistema mediante contrato de prestación de servicios profesionales y encargados de capacitar y facilitar a los Defensores Públicos, acerca de los elementos de juicio suficientes para orientar la estrategia de defensa técnica e idónea y proporcionar conocimiento que complemente los previamente adquiridos, a través de las barras de abogados" (Art. 41).

3. En ese orden de ideas y a efectos de cumplir con el mandato legal sobre la capacitación permanente, el Coordinador Académico acude a las reuniones de operadores de Defensoría Pública, denominadas Barras de Defensores Públicos,-las cuales consisten en " la exposición del pensamiento jurídico en torno a los casos que adelantan, a las temáticas planteadas por sus integrantes en las respectivas Defensorías del Pueblo regionales y los módulos de capacitación que determine el Grupo de Capacitación e Investigación (Artículo 42 ibídem)"-, con el propósito de transmitir conocimiento jurídico y/o ampliarlo, dirigir este espacio académico, el constante mejoramiento de la defensa técnica, en conjunto desarrollar los planes de capacitación establecidos por el grupo de capacitación e Investigación.

4. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que, tras la respectiva verificación, no se cuenta con personal de planta disponible, o el existente resulta insuficiente para desarrollar las actividades previstas en el objeto de la presente contratación

5. Que el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente: *"(…) se certificó que la Defensoría del Pueblo, no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para prestar servicios profesionales en temas de incumplimientos contractuales a la Dirección Nacional de Defensoría Pública y sus Grupos Internos de trabajo. (…)*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

De acuerdo con lo señalado en la ley, para el cumplimiento de sus funciones, y las de los grupos de trabajo que conforman la Dirección Nacional de Defensoría Pública asignadas mediante la resolución 821 de 2025 "*Por la cual se crean y se modifican los Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo*"; la Dirección Nacional de la Defensoría Pública requiere para la vigencia 2026 contar con personal de apoyo en la prestación del servicio, para el mejoramiento y eficaz cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Nacional y las Defensorías Regionales, teniendo en cuenta la delegación de la ordenación del gastos establecida mediante la resolución No. 0820 de 2025

AUTORIZA

La celebración de cuarenta y ocho (48) contratos de prestación profesionales, cuyo objeto consiste en "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ACÁDEMICO PARA FORTALECER LOS ESCENARIOS DE CAPACITACIÓN EN TORNO A LOS TEMAS DE DEFENSA PÚBLICA*", de acuerdo con lo indicado en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá, a los seis (6) días del mes de enero de 2026.

JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA